

Ley Nº 5714 - Decreto Nº 2341
INSTITUYASE AL DIA 30 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO DIA DE LA SEGURIDAD
CIUDADANA EN CONMEMORACION A LA CREACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD
CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1º.- Instituyese el día 30 de Octubre de cada año como «Día de la Seguridad Ciudadana», en conmemoración a la creación de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- Incorpórase el 30 de Octubre como Día de la Seguridad Ciudadana al calendario de las efemérides provinciales.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada con el N° 5714

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 24-11-2024 21:35:32

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa